

Ley de Ingresos del Municipio de Paraíso, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2015

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ARTÍCULO 1.- Para cubrir los gastos de su administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo en el ejercicio fiscal 2015, el Municipio de Paraíso del Estado de Tabasco, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos y en las siguientes cantidades estimadas en pesos, que a continuación se enumeran:

INGRESOS ORDINARIOS

RUBRO	TIPO	CLASE	CONCEPTO	CONCEPTOS	IMPORTES
1				IMPUESTO	11,265,261.00
	12			IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	5,886,511.00
		2		IMPUESTO PREDIAL	5,886,511.00
			1	URBANO - IMPUESTO	2,316,573.00
			2	RUSTICO - IMPUESTO	1,389,943.00
			3	REZAGO URBANO	1,213,443.00
			4	REZAGO RUSTICO	966,552.00
	13			IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	4,500,000.00
		4		TRASLADO DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	4,500,000.00
			1	URBANO - TRASLACIÓN DE DOMINIO	3,200,000.00
			2	RUSTICO - TRASLACIÓN DE DOMINIO	1,300,000.00
	17			ACCESORIOS DE IMPUESTOS	878,750.00
		1		RECARGOS DE IMPUESTOS	763,250.00
			1	RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE INGRESOS	3,000.00
			2	RECARGOS DE IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	650,000.00
			3	RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	110,250.00
		5		ACTUALIZACION DE IMPUESTOS	115,500.00
			2	ACTUALIZACION DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	115,500.00
4				DERECHOS	7,061,986.00
	43			DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	4,717,486.00
		5		SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARIA DE ENERGIA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	530,000.00
			1	POR LA RECEPCION, EVALUACION Y RESOLUCION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD INFORME	40,000.00

Ley de Ingresos del Municipio de Paraíso, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2015

				PREVENTIVO	
			32	POR LA RECEPCION DE LA CEDULA DE OPERACIÓN ANUAL(PAGO ANUAL CONTANDO CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	490,000.00
		9		BUSQUEDA EN LOS ARCHIVOS, LEGALIZACION DE FIRMAS, EXPEDICION DE CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y COPIAS CERTIFICADAS	956,100.00
			5	CONSTANCIAS DE PAGOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS	956,100.00
		17		LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION	577,500.00
			2	PARA OTRAS CONSTRUCCIONES, POR METRO CUADRADO	525,000.00
			4	PERMISO PARA OCUPACION DE VIA PUBLICA CON MATERIAL DE CONSTRUCCION HASTA POR TRES DIAS	50,000.00
			5	PERMISO PARA OCUPACION DE VIAS PUBLICA CON TAPIAL Y/O PROTECCION POR M² POR DIA	2,500.00
		18		DE LAS LICENCIAS Y DE LOS PERMISOS PARA FUNCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y LOTIFICACIONES, RELOTIFICACIONES, DIVISIONES Y SUBDIVISIONES	5,000.00
			1	LICENCIAS PARA FRACCIONAMIENTOS Y LOTIFICACION DE TERRENOS	5,000.00
		19		DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL	95,000.00
			1	DE TERRENOS A PERTUIDAD EN LOS CEMENTERIOS, POR CADA LOTE DE DOS METROS DE LONGITUD POR UNO DE ANCHO	77,000.00
			2	POR LA CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD, Y BÓVEDAS ENTRE PARTICULARES	9,000.00
			3	POR REPOSICIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD	9,000.00
		20		DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE OBRAS	49,700.00
			2	POR CONEXIONES A LAS REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS	13,000.00
			3	POR EL USO DE SUELO	36,700.00
		21		DE LA EXPEDICION DE TITULOS DE TERRENOS MUNICIPALES	35,000.00
		22		SERVICIOS REGISTROS E INSCRIPCIONES	2,469,186.00
			1	BUSQUEDA DE CUALQUIER DOCUMENTO EN LOS ARCHIVOS MUNICIPALES	16,000.00
			2	CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS	2,285,000.00
			3	ACTOS E INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO CIVIL	168,186.00
	44			OTROS DERECHOS	2,344,500.00
		1		POR LA VIGILANCIA E INSPECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	140,000.00
			1	POR RET. DEL PAGO 0.5% VICOP	140,000.00

Ley de Ingresos del Municipio de Paraíso, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2015

		4	DE LAS AUTORIZACIONES PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS Y CARTELES O LA REALIZACIÓN DE PUBLICIDAD.	700,000.00
		8	DERECHO DE PISO	335,000.00
		9	CUOTAS POR TALLERES IMPARTIDOS (DIF Y DECUR)	35,000.00
		11	CUOTAS USO DE GIMNASIO	5,000.00
		13	DERECHO DE PISO FERIA	150,000.00
		15	ANUENCIAS POR EVENTOS PUBLICOS	150,000.00
		21	POR SERVICIOS MUNICIPALES	829,500.00
5			PRODUCTOS	1,432,986.00
	51		PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	500.00
		2	PRODUCTOS FINANCIEROS	500.00
		3	PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE INGRESOS MUNICIPALES	500.00
	52		PRODUCTOS DE CAPITAL	1,432,486.00
		2	ARRENDAMIENTO, EXPLOTACION O ENAJENACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO.	1,432,486.00
6			APROVECHAMIENTOS	2,870,230.00
	61		APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	2,870,230.00
		2	MULTAS	1,296,750.00
		1	MULTAS ESTATALES NO FISCALES	1,296,750.00
		4	REINTEGROS	126,000.00
		2	REINTEGROS MUNICIPALES	126,000.00
		6	APROVECHAMIENTOS POR PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LEYES	139,230.00
		2	POR PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LEYES MUNICIPALES	139,230.00
		9	OTROS APROVECHAMIENTOS	1,308,250.00
		8	LICITACIONES	21,000.00
		19	OTROS INGRESOS ADICIONALES	1,287,250.00
			TOTAL INGRESOS PROPIOS	22,630,463.00
8			PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	362,702,616.22
	81		PARTICIPACIONES	251,486,941.00
		02	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (RET. ISSET)	4,500,000.00
		01	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL FEIEF	4,500,000.00
		05	FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	42,120,000.00
		01	FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	42,120,000.00
		07	FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES	198,066,207.00
		09	FONDO DE COMPENSACIÓN Y COMBUSTIBLE MUNICIPAL	6,800,734.00
	82		APORTACIONES	71,465,675.22

Ley de Ingresos del Municipio de Paraíso, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2015

		03		FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL(FISM) III	26,778,594.22
		04		FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) IV	44,687,081.00
83				CONVENIOS	39,750,000.00
		02		CONVENIOS INFRAESTRUCTURA	17,000,000.00
			01	CONADE	3,500,000.00
			02	PROSSAPYS	5,500,000.00
			09	HABITAT	2,800,000.00
			14	APAZU	2,000,000.00
			20	DONATIVO PEMEX	1,000,000.00
			29	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL 2013	2,200,000.00
		05		CONVENIOS SEGURIDAD PÚBLICA	10,000,000.00
			02	SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	10,000,000.00
		06		CONVENIOS TURISMO	500,000.00
			03	MIPYMES SECTOR TURISTICO TABASQUEÑO	500,000.00
		10		CONVENIOS ASISTENCIA SOCIAL	300,000.00
			04	PROYS. AT'N. INTEGRAL MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y FONDOS TRANSV.	300,000.00
		11		CONVENIOS CULTURA	1,800,000.00
			01	INFR. Y FOMENTO A LA CULTURA 2013	1,800,000.00
		13		CONVENIOS ESTADO-MUNICIPIO	10,150,000.00
			02	COORDINACION PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO	1,650,000.00
			05	COORDINACION PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES	4,500,000.00
			06	CONVENIO CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)	4,000,000.00
9				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,700,000.00
	92			TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO.	2,700,000.00
		01		RECURSOS FEDERALES CONVENIDO CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS	2,700,000.00
			05	INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR	1,200,000.00
			06	FONDO PYME	1,500,000.00
				GRAN TOTAL INGRESOS PROPIOS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, CONVENIOS, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	388,033,079.22

Ley de Ingresos del Municipio de Paraíso, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2015

El monto de las Participaciones Federales, se sujetaran en todo caso, a los importes que por Participaciones al Estado de Tabasco y a sus Municipios se determinen en el presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y en los términos de las Leyes de Coordinación Fiscal y Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; cuyo monto habrá de ser establecido conforme los ordenamientos anteriores y publicados oportunamente en el periódico Oficial del Estado.

Los ingresos provenientes de las Aportaciones Federales del Ramo General 33, Fondos III y IV que le correspondan al Municipio, se incrementaran a los ingresos del mismo hasta por las cantidades que sean publicadas por el Gobierno Estatal en el Periódico Oficial del Estado quedando obligado el H. Ayuntamiento a través de los Servidores Públicos competentes, a informar de su ejercicio al rendir la Cuenta Pública correspondiente.

Los productos financieros que se generen en el manejo de estos fondos, serán adicionados a los mismos para que se incrementen hasta por las cantidades que resulten.

Así mismo serán ingresos del Municipio, los derivados del Convenio de Transferencia de los Servicios Públicos, así como de los ingresos que se establezcan en los Convenios de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, que tienen celebrado el Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los que establezcan la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, así como los convenios celebrados entre el Estado y el Municipio.

ARTÍCULO 2.- Los ingresos a que se refiere el artículo anterior, se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, y de conformidad con las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 3.- El Ejecutivo del Estado podrá retener las participaciones que en impuestos federales o estatales correspondan al Municipio, para cubrir las obligaciones de éste, que el Estado haya garantizado, en los términos del artículo 9º. De la Ley de Coordinación fiscal federal.

ARTICULO 4.- Cuando los contribuyentes no cubran oportunamente las obligaciones en la fecha o dentro de los plazos fijados por las disposiciones fiscales, deberán pagarse actualizaciones, en términos de lo señalado por el artículo 22 del Código Fiscal del Estado, de aplicación supletoria; dicho factor se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios del consumidor del mes anterior, al mes más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Cuando el resultado de la operación para el cálculo de actualización sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de las contribuciones y aprovechamientos, así como a los valores de bienes u operaciones de que se traten, será 1.

Además deberán cubrirse recargos por concepto de indemnización al Fisco Municipal por falta de pago oportuno, a una tasa del 2% por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta que se pague.

Ley de Ingresos del Municipio de Paraíso, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2015

ARTICULO 5.- En los casos de prórroga por el pago de los créditos fiscales se causaran recargos sobre saldos insolutos a una tasa del 1.5% de acuerdo a la Ley de la materia.

ARTÍCULO 6.- Para los efectos del artículo 97 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, los predios urbanos registrados en el catastro como no edificados o cuya construcción o bardas estén en condiciones ruinosas, serán sujetos a una sobretasa de 20%.

ARTÍCULO 7.- Las infracciones municipales, así como los ilícitos que se cometieren en perjuicio del Fisco Municipal, serán sancionados de acuerdo con el Código Fiscal del Estado de Tabasco.

En la aplicación e interpretación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco se deberá de observar los demás ordenamientos fiscales del Estado, de los municipios y la federación, en ejercicio de las facultades conferidas en los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal de los que, en su caso sea parte.

ARTÍCULO 8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 Fracción V, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el artículo 104 y 109 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y 107 segundo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y, para los fines de sus ingresos, el Municipio únicamente podrá establecer exenciones o subsidios respecto de las contribuciones relativas a los bienes del dominio público de la federación de los estados o de los Municipios.

ARTÍCULO 9.- Las exenciones o subsidios a los que se refiere el artículo anterior no serán aplicables cuando los bienes del dominio público de la federación, del estado o del municipio sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

ARTÍCULO 10.- Los ingresos a que se refiere la presente Ley no podrán ser retenidos ni embargados por ningún concepto, salvo cuando sean otorgados como garantía en los términos establecidos en las leyes aplicables.

ARTÍCULO 11.- Para el ejercicio oportuno del presupuesto de egresos del municipio y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el cabildo, el Ayuntamiento podrá contratar financiamiento que no exceda del 15% de sus ingresos ordinarios para el ejercicio fiscal 2015, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio y atendiendo a lo que dispone el artículo 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto será oportunamente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil quince.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Ley de Ingresos del Municipio de Paraíso, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2015

TERCERO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de los programas que considere pertinentes de apoyo a los contribuyentes para el pago del impuesto predial, condonado para tal efecto las multas, siempre y cuando el contribuyente actualice su pago al año en curso.

CUARTO: Cuando se disponga, por mandato legal de la autoridad competente, la transferencia de servicios públicos que preste el Gobierno del Estado y se trasladen al Municipio o, en su caso, de la municipalización de servicios públicos que el Gobierno del Estado tenga que entregar al Gobierno Municipal y por cuyos servicios se establecieran en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio del Año 2015 los correspondientes conceptos tributarios, habla de considerarse para los fines legales pertinentes que, una vez cumplidas las formalidades del caso, tales contribuciones se entenderán de la competencia hacendaria de la autoridad municipal, y sin necesidad de un nuevo decreto, habrán de tenerse como insertadas en el texto de la presente Ley de Ingresos del Municipio de Paraíso, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2015.

QUINTO.- Tratándose de la contribución especial para predios urbanos baldíos, previsto en la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, ésta se causará, cobrará y liquidará de conformidad con lo dispuesto en dicha Ley y demás disposiciones fiscales aplicables. Las cantidades que se recauden formarán parte del fondo recaudatorio que previene el artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

El Ayuntamiento deberá informar al H. Congreso del Estado, en la cuenta Pública correspondiente los ingresos que tuviese por tales conceptos.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.